



Les comunicamos la nueva cobertura en medicamentos basándonos en el PMO / RES 310 estipulada:

La cual sería:

- Medicamentos reconocidos al 100% solamente si llevan consigo el autorizado desde la obra social (sello 100% autorizado).
- Medicamentos reconocidos en RES.310 irán con formularios nuestros ya emitidos para cobertura del 70%.
- Medicamentos ambulatorios que estén prescritos en RP serán con cobertura del 40% sin excepciones.

Aquellos casos que se presenten aun con recetario de la obra social debido a la transición expuesta, serán aceptados y tendrán la misma cobertura que el RP del 40%

Adjuntamos modelo de formularios para la medicación que está en la RES.310, a si mismo adjuntamos recetario nuestro por si se presenta algún caso ya comentado.